



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 230 -2018-ANA

Lima, 31 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 023-2018-ANA-OPP/UPM, de fecha 03 de julio de 2018, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite una propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional 2018 (POI) - Julio, de la Autoridad Nacional del Agua y el Informe Legal N° 675-2018-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 30048, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 202-2017-ANA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Autoridad Nacional del Agua, (reporte B3 y B4 dispuesto por CEPLAN), instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos y proyecto de la Entidad, durante el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 246-2017-ANA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 Detallado de la Autoridad Nacional del Agua, instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos y proyecto de la Entidad, durante el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N° 333-2017-ANA y N° 083-2018-ANA, se aprobaron modificaciones del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Autoridad Nacional del Agua, instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos y proyecto de la Entidad, durante el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 114-2018-ANA, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Autoridad Nacional del Agua, con efectividad al 01 de marzo de 2018, instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos y proyecto de la Entidad, durante el Año Fiscal 2018;

Que, el literal a) del numeral 5.5 de la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP "Normas y Procedimientos para los procesos de Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional de la Autoridad Nacional del Agua", establece que se efectuarán modificaciones del Plan Operativo Institucional de la ANA por cambios en las disposiciones legales, prioridades institucionales o por variaciones presupuestarias que sean sustanciales respecto a las metas anuales. La modificación del POI será aprobada por Resolución Jefatural y publicado en el portal institucional;





Que, mediante Resolución Jefatural N° 149-2018-ANA, modificada por Resolución Jefatural N° 217-2018-ANA, se aprobó la desagregación de límites para el gasto en aplicación del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que dispone medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico, estableciendo Límites de Gasto en Límites por Específica del gasto en materia de bienes y servicios;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 158-2018-ANA, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) en la Unidad Ejecutora 002, por un monto de seis millones quinientos setenta y dos mil y 00/100 soles (S/ 6,572,000), a fin de atender la ejecución del Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas";



Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional 2018 – Julio, de la Autoridad Nacional del Agua en lo siguiente:

- a) La aplicación del Decreto de Urgencia N° 005-2018 que dispone medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico, estableciendo Límites de Gasto en Límites por Específica del gasto en materia de bienes y servicios y la Resolución Jefatural N° 149-2018-ANA, que aprobó la desagregación de los límites para el gasto.
- b) La Resolución Jefatural N° 158-2018-ANA, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 6 572 000.00, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC) para atender la ejecución del Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas".
- c) Priorización de actividades y metas para el logro de los objetivos institucionales, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Alta Dirección, en función al avance de la ejecución física y financiera de los Órganos de la Entidad, y la disponibilidad presupuestaria.



Que, la propuesta mencionada en el considerando anterior, cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, expresada en el Oficio N° 1669-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la modificación del Plan Operativo Institucional 2018, concluyendo que la misma resulta legalmente viable; y,

Con la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en los incisos h) y o) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar, con efectividad al 01 de abril de 2018, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2018 modificado, aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



WALTER OBANDO LICERA
Jefe

Autoridad Nacional del Agua